

LUIS JIMÉNEZ ABAD, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, entidad con NIF B-50005701 y domiciliada en Zaragoza, calle San Pablo, nº 61.

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU celebró sesión mediante videoconferencia (semipresencial) en la Sala de Reuniones de Zaragoza Vivienda el día 10 de julio de 2024, previamente convocada mediante comunicación electrónica de fecha 8 de julio de 2024, remitida con acuse de recibo a las/las Sras./es Consejeras/os, bajo la presidencia de D. José Miguel Rodrigo Pérez, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Natalia Chueca Muñoz, asisten: D.ª María Angeles Orós Lorente, D.ª Ana Franco Ortega (R), D. Horacio Royo Rospir, D. Francisco José Galán Calvo, D.ª Virginia Muñoz Chueca, D. Julio José Calvo Iglesias y D. Teófilo Martín Sáenz, cumpliendo con el quorum de asistencia que establecen los Estatutos Sociales.

Que en relación al **punto 8** del orden del día sometido a votación por el Sr. Secretario, queda aprobado por **unanimidad** de todos/as los/as asistentes, presentes y representados/as los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de las bases 26.1, 34.1, 36.b, 42.1. y 44.B de la convocatoria de Entregas dinerarias sin contraprestación (ayudas) destinadas a la rehabilitación edificatoria de uso residencial en todo el término municipal de Zaragoza para los ejercicios 2024 y 2025 que fueron aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 16 de mayo de 2024, en los términos que se detallan a continuación:

- Línea 1- Obras integrales en edificios - Eficiencia energética.

En la Base 26.1 se elimina el requisito de construcción de los edificios anterior a 1980, siendo su redacción la siguiente:

“Base 26.1: Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente Línea 1 las siguientes actuaciones sobre elementos comunes de edificios situados en el término municipal de Zaragoza siempre que estén señaladas en el Informe del Estado del Edificio o Libro del Edificio Existente.”

- Línea 2.2 Obras en Viviendas-Accesibilidad.

En las Bases 34.1 y 36.B), se elimina la exigencia de haber superado la Inspección Técnica de la Edificación (ITE), siendo su redacción la siguiente:

“Base 34.1 Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente línea 2.2 las siguientes actuaciones sobre elementos privativos de viviendas en edificios situados en el término municipal de Zaragoza.”

“Base 36. B Documentación técnica a presentar con la solicitud

b.1) Presupuestos o facturas proforma que justifiquen los importes presentados como subvencionables.

b.2) Fotografías en color del estado inicial que permitan valorar la necesidad de la actuación objeto de la ayuda.”

- Línea 4\_ Obras en viviendas para la cesión al programa de bolsa municipal de alquiler Alquila Zaragoza (ALZA).

En las Bases 42.1 y 44, se elimina la exigencia de haber superado la Inspección Técnica de Edificios (ITE), siendo su redacción la siguiente:

“Base 42.1 Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente línea 4 las actuaciones señaladas en el Informe elaborado por servicios técnicos de Zaragoza Vivienda para su acceso al programa Alquila Zaragoza (ALZA) sobre elementos privativos de viviendas en edificios situados en el término municipal de Zaragoza.”

“Base 44.B) . Documentación técnica a presentar con la solicitud:

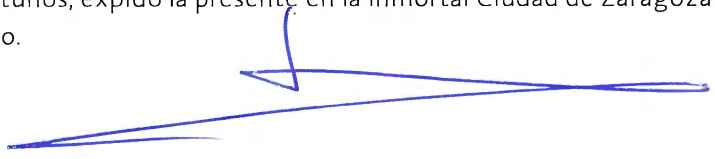
b.1) Presupuestos o facturas proforma que justifiquen el presupuesto subvencionable

b.2) Fotografías en color del estado inicial que permitan valorar la necesidad de la actuación objeto de la ayuda.”

Segundo.- Publicar la rectificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), página web y tablón de anuncios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE,



José Miguel Rodrigo-Pérez